

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. -2021-00138-01

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO
Radicación: 41001-31-03-004-2021-00138-01
Demandante: CLINICA UROS S.A.S.
Demandados: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial de 3 de junio del corriente año, se recibió vía correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal, y conforme constancia de igual fecha, auto de 1 de junio de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Nieva, mediante el cual se aceptó una transacción realizada entre las partes litigiosas, dentro del asunto objeto de discusión, ordenado su remisión a este Tribunal con el fin de resolver sobre la solicitud conjunta de los apoderados judiciales de las entidades involucradas de desistir del recurso de apelación que acá se tramite, con su clara intención de que no exista condena en costas; así y advirtiendo que los profesionales del derecho se encuentra habilitados para tal fin, según poderes conferidos, además de ajustarse a los mandatos del artículo 316 del Código General del Proceso, siendo procedente aceptar el desistimiento quedando en firme la providencia en la materia que fue recurrida; así, se ordenara entonces también la remisión inmediata del expediente al juez de primera instancia para lo de su cargo.

Finalmente, no habrá condena en costas, por cuanto así lo convinieron las partes.

Sin más consideraciones, el suscrito magistrado **Dispone:**

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación planteado por la parte demandante, quedando en firme el auto objeto de apelación, en la materia que fue cesurado, conforme el artículo 316 del C.G.P.

SEGUNDO: NO CONDENAR EN COSTAS, conforme la parte considerativa de este auto.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. -2021-00138-01

TERCERO: En firme este proveído, remítase de manera inmediata del expediente de la referencia al juez de primer grado, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Edgar Robles Ramírez
EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320c1d2fcdf030b09520d6d0a0eef28939d6fa23781f05414a8e90576d2742d**

Documento generado en 12/07/2022 08:03:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>